

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de julio de 2016.

No. 57

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1375/2016 II P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Código Administrativo para el Estado y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Pág. 3826

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 079 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor "Latitud 28", en un polígono con superficie de 2,699.940 metros cuadrados, ubicado en la calle Abolición de la Esclavitud, lotes 26, 27 y 28 de la manzana 7, del Fraccionamiento Residencial Cordilleras II, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Mixto Intenso.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 080 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Programa de Cambio de Uso de Suelo Predios Ortega", en un polígono con superficie de 13,265.025 metros cuadrados, ubicado al oriente de la ciudad de Chihuahua, en el Ejido de Tabalaopa, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 Condicionado Pluvial a Comercio y Servicios Condicionado Pluvial.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 081 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza asignar el nombre de calle Aeropuerto de Londres a la calle 9 y Aeropuerto de Dubai a la calle 11, en el tramo que comprende de la calle 61 a la calle 85, de la Colonia Aeropuerto.

Pág. 3841

-0-

ACUERDO No. SECYD-023/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Doctorado denominados: "Doctorado en Psicoterapia Humanista" y "Doctorado en Educación Humanista", que imparte el plantel educativo "Instituto Humanista de Sinaloa, Campus Cuauhtémoc", ubicado en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 3851

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/049/2016 BIS, relativa a la adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y equipos para los laboratorios del Centro de Control de Confianza, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3860

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/057/2016 BIS, relativa a la contratación del servicio de limpieza y recolección de basura en terminales y estaciones del Sistema Integral de Transporte Público VIVEBÚS de la ciudad de Chihuahua, por el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016, solicitado por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3861

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/061/2016, relativa a la adquisición de paquetes escolares, solicitados por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 3862

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/062/2016, relativa a la adquisición de material de limpieza, solicitados por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 3863

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO No. IEE/CE191/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se establecen los costos de reproducción de la información de ese órgano electoral, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE193/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se realiza la adecuación de la estructura organizacional de ese órgano electoral, en cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, y se crea la Dirección del Servicio Profesional Electoral.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3864 a la Pág. 3891

-0-

**FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE JULIO DE 2016

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 914/2015 II P.O., POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016.

DECRETO No. 914/2015 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO 8.- El Recinto del Congreso es inviolable. La fuerza pública está impedida a tener acceso al mismo, salvo con autorización o a solicitud quien presida la Mesa Directiva y quedará bajo su mando.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 8.- El Recinto del Congreso es inviolable. La fuerza pública está impedida a tener acceso al mismo, salvo con autorización o a solicitud de quien presida la Mesa Directiva y quedará bajo su mando.

DICE:

ARTÍCULO 130.- ...

I.- a XI.- ...

XII.- Presentar a la Secretaría de Administración, el proyecto de su presupuesto anual para su validación e inclusión al anteproyecto del Presupuesto Egresos del Congreso.

XIII.- a XIX.-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 130.- ...

I.- a XI.- ...

XII.- Presentar a la Secretaría de Administración, el proyecto de su presupuesto anual para su validación e inclusión al anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso.

XIII.- a XIX.-

DICE:

ARTÍCULO 131.- ...

I.- a XVI.- ...

XVII.- Presentar a la Secretaría de Administración, el proyecto de su presupuesto anual para su validación e inclusión al anteproyecto del Presupuesto Egresos del Congreso.

XVIII.- a XX.- ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 131.- ...

I.- a XVI.- ...

XVII.- Presentar a la Secretaría de Administración, el proyecto de su presupuesto anual para su validación e inclusión al anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso.

XVIII.- a XX.- ...

DICE:

ARTÍCULO 135.- No es aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, a quien ejerza, cuando menos desde dos años antes al día de su designación, actividades docentes en instituciones educativas oficiales de cualquier nivel e instituciones de investigación científica.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 135.- No es aplicable lo dispuesto en el artículo anterior, a quien ejerza, cuando menos desde dos años antes al día de su designación, actividades docentes en instituciones educativas oficiales de cualquier nivel e instituciones de investigación científica.

DICE:

ARTÍCULO 140.- ...

I.- a III.- ...

IV.- Presentar a la Secretaría de Administración, el proyecto de su presupuesto anual para su validación e inclusión al anteproyecto del Presupuesto Egresos del Congreso.

V.- a VII.- ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 140.- ...

I.- a III.- ...

IV.- Presentar a la Secretaría de Administración, el proyecto de su presupuesto anual para su validación e inclusión al anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso.

V.- a VII.- ...

DICE:

ARTÍCULO 192.- En el Reglamento a que se refiere el artículo anterior, deberán quedar expresamente contenidos, por los menos, los siguientes aspectos:

I.- a IX.- ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 192.- En el Reglamento a que se refiere el artículo anterior, deberán quedar expresamente contenidos, por lo menos, los siguientes aspectos:

I.- a IX.- ...

DICE:

ARTÍCULO 245.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

V.- ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 245.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

**LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**


DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE
JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1375/2016 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción VI y se adiciona esta con un párrafo segundo, del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 67.

I. a V.

VI. El fomento de la lactancia materna y la creación de bancos de leche materna en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales.

En dichos establecimientos se prohíbe la publicidad y promoción de la utilización de fórmulas lácteas por parte de las madres en personas

menores de 6 meses, así como la entrega de muestras gratis, de las referidas fórmulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 6 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6. ...

I. y II. ...

III.

De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.

IV. y V.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma primer párrafo del artículo 92, y se le adicionan los párrafos segundo y tercero, recorriendo el contenido del actual segundo a un cuarto párrafo, del Código Administrativo del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 92. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos, después del mismo.

Durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o un descanso por día, de una hora, para amamantar a sus hijos o hijas; o bien, para extraerse la leche en un lugar adecuado e higiénico que, para tal efecto, destine la institución o dependencia.

Cuando esto no sea posible, y previo acuerdo con la o el titular de la dependencia, se reducirá en una hora su jornada de trabajo, durante el periodo señalado.

Los hombres tendrán un permiso de paternidad de cinco días laborables, con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o hijas, contados a partir del parto y, de igual manera, en el caso de la adopción de un infante.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción III del artículo 56 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 56.

I. y II.

- III. Promover en todos los grupos de la sociedad, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia, los principios básicos de la salud y nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene, el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes.

Asimismo, facilitar espacios apropiados en los centros de salud, con el propósito que las madres trabajadoras tengan la posibilidad de amamantar a sus hijos e hijas o, en su caso, extraerse la leche materna.

Tratándose de mujeres que se encuentran reclusas en los centros de reinserción social, se asegurará que dicha lactancia se realice en condiciones apropiadas.

IV. a XXIII.

.....

.....

.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado y así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

081

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, en sesión celebrada el día 23 de junio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se aprobó por unanimidad, asignar el nombre de calle Aeropuerto de Londres a la calle 9 y Aeropuerto de Dubai a la calle 11, en el tramo que comprende de la calle 61 a la calle 85, de la Colonia Aeropuerto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 4 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.****SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/16**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE SEAN ASIGNADOS LOS NOMBRES DE CALLE AEROPUERTO DE LONDRES Y CALLE AEROPUERTO DE DUBAI, EN EL TRAMO QUE COMPRENDEN DE LA CALLE 61 A LA CALLE 85, DE LA COLONIA AEROPUERTO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE CAMBIA EL NOMBRE DE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO CALLE 9 POR EL DE "CALLE AEROPUERTO DE LONDRES" Y SE CAMBIA EL NOMBRE A LA VIALIDAD CONOCIDA COMO CALLE 11 POR EL DE "CALLE AEROPUERTO DE DUBAI", EN EL TRAMO QUE COMPRENDEN DE LA CALLE 61 A LA CALLE 85, DE LA COLONIA AEROPUERTO. DICHA SOLICITUD FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN SU SESIÓN NO. 52, EFECTUADA EL 16 DE MARZO DEL AÑO 2016, ESTIMÁNDOLA PROCEDENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PROPUESTA DE ASIGNAR EL NOMBRE DE:

"CALLE AEROPUERTO DE LONDRES Y CALLE AEROPUERTO DE DUBAI"

NOMBRE DE LAS VIALIDADES A OFICIALIZAR	TRAMO QUE COMPRENDE
CALLE AEROPUERTO DE LONDRES (ANTES 9)	DE LA CALLE 61 A LA CALLE 85
CALLE AEROPUERTO DE DUBAI (ANTES 11)	DE LA CALLE 61 A LA CALLE 85

DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, NO. SPU-DNNO-647/2015, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2016, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

CUARTO.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 209 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, NOTIFICARÁ LAS MODIFICACIONES DE NOMENCLATURA, NUMERACIÓN OFICIAL Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

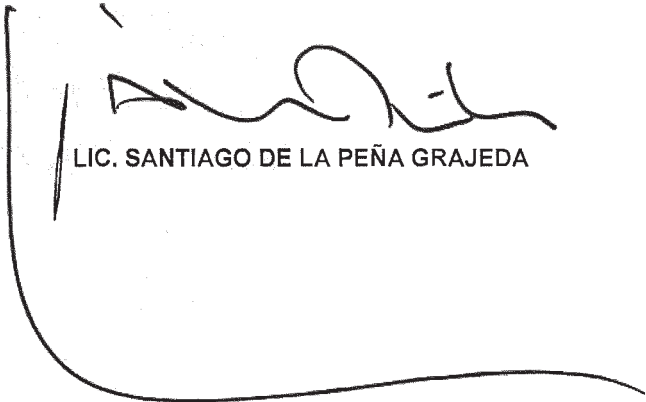
- I. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;
- II. TESORERÍA MUNICIPAL;
- III. TELÉFONOS DE MÉXICO, TELMEX;
- IV. SERVICIO POSTAL MEXICANO;
- V. JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO;
- VI. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;
- VII. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
- VIII. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA;
- IX. JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO;
- X. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
- XI. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y
- XII. LAS DEMÁS, QUE LA DIRECCIÓN CONSIDERE.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL
OFICIO No. SPU-DNNO-647/2015

Chihuahua, Chih., 10 de Junio de 2016

**H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, presenta a su consideración la oficialización del ordenamiento técnico de nomenclatura urbana y numeración oficial de las calles 9 y 11 de la Col. Aeropuerto, solicitada por los vecinos de la misma colonia, es por lo anterior que hacemos de su conocimiento, que derivado del acuerdo de la Comisión de Regidores de la Dirección de Desarrollo Urbano tomado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, celebrada el día miércoles 16 de Marzo del 2016, relativo al punto No. V de Asuntos de la Orden del día, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTE:

La problemática de la nomenclatura que se presenta en la colonia Aeropuerto en la zona donde se localizan y ubican físicamente las Calles 9 y 11, es ineficiente y difícil para la ubicación de domicilios de las personas que habitan en dicha colonia, ya que solo se conoce por usos y costumbres.

2. ANÁLISIS TÉCNICO:

Es de orden público e interés social, contar con una nomenclatura coherente que respete la historia y tradición de la Ciudad y ayude a distinguir con facilidad su estructura urbana con sus componentes principales, en la zona donde se ubica la colonia Aeropuerto se detecta una carencia de nomenclatura y numeración oficial, ya que solo se conoce por usos y costumbres, así mismo existen nombres de calles numéricas como son Calle 1, Calle 3, Calle 5, etc, que se encuentran asignadas en otra parte de la ciudad duplicando su nombre, por lo que causan confusión para la entrega de servicios.

3. Planteamiento por parte del Depto. de Nomenclatura y Numeración Oficial:

El Departamento llevo a cabo acciones en la zona, donde se planteo la petición por parte de los vecinos proponiendo la: **Calle 9 como Calle Aeropuerto de Londres y Calle 11 como Calle Aeropuerto de Dubái.**

4. Justificación Técnica:

La Colonia se conoce como Aeropuerto, la cual se define como terminales en tierra donde se inician y concluyen los viajes de transporte aéreo en aeronaves. Las funciones de los aeropuertos son varias, entre ellas el aterrizaje y despegue de aeronaves, embarque y desembarque de pasajeros, equipajes y mercancías, reabastecimiento de combustible y mantenimiento de aeronaves, así como lugar de estacionamiento para aquellas que no están en servicio. Los aeropuertos sirven para aviación militar, aviación comercial o aviación general.

Es por lo anterior y por la temática del nombre del desarrollo se propone que los nombres de dicha colonia se denominen con nombres de aeropuerto internacionales, anteponiendo como identidad la palabra "Aeropuerto" y nombre de principales ciudades donde existan aeropuertos, el cual dará un ordenamiento urbano con nombres de fácil identificación y localización en la zona.

Lo anterior en base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3.

Capítulo Octavo de la Nomenclatura, Nominación y Numeración Oficial, Artículos 208, 226, 227 y 228, publicado en el Periódico Oficial No. 80 el día sábado 5 de Octubre del 2013.

Las propuestas de nominación de una nueva vía pública, además de ser eficientes procurarán conservar las tradiciones que sobre el particular existen, sea para honrar a personajes históricos a personas eminentes en las ciencias y en las artes o que hubiesen destacado por una labor social trascendente, así como para conmemorar sucesos históricos importantes.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE NOMCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL**

Chihuahua, Chih., a 10 de Junio de 2016

D I C T A M E N T É C N I C O

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, presenta a su consideración la oficialización de la denominación de las Calles 9 y 11 localizadas en la Col. Aeropuerto en el tramo de la Calle 61 a la Calle 85, ambas paralelas en la zona, para que se denominen Calle Aeropuerto de Londres (antes Calle 9) y Calle Aeropuerto de Dubaí (antes Calle 11), solicitadas por los vecinos de la Col. Aeropuerto, y en base a los Artículos 208, 226, 227, y 228 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3; así como en consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 16 de marzo del año 2016, y de acuerdo al análisis técnico, investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se emite el siguiente dictamen:

NOMBRE DE VIALIDADES PROPOSTAS:
CALLE AEROPUERTO DE LONDRES Y CALLE AEROPUERTO DE DUBAI

NOMBRE DE LAS VIALIDADES A OFICIALIZAR	TRAMO QUE COMPRENDE
CALLE AEROPUERTO DE LONDRES (ANTES CALLE 9)	DE LA CALLE 61 A LA CALLE 85
CALLE AEROPUERTO DE DUBAI (ANTES CALLE 11)	DE LA CALLE 61 A LA CALLE 85

Justificación Técnica:

La Colonia se conoce como Aeropuerto, la cual se define como terminales en tierra donde se inician y concluyen los viajes de transporte aéreo en aeronaves. Las funciones de los aeropuertos son varias, entre ellas el aterrizaje y despegue de aeronaves, embarque y desembarque de pasajeros, equipajes y mercancías, reabastecimiento de combustible y mantenimiento de aeronaves, así como lugar de estacionamiento para aquellas que no están en servicio. Los aeropuertos sirven para aviación militar, aviación comercial o aviación general.

Es por lo anterior y por la temática del nombre del desarrollo se propone que los nombres de dicha colonia se denominen con nombres de aeropuerto internacionales, anteponiendo como identidad la palabra "Aeropuerto" y nombre de principales ciudades donde existan aeropuertos, el cual dará un ordenamiento urbano con nombres de fácil identificación y localización en la zona.

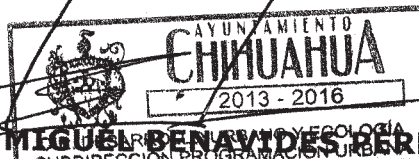
Las propuestas de nominación de una nueva vía pública, además de ser eficientes procurarán conservar las tradiciones que sobre el particular existen, sea para honrar a personajes históricos a personas eminentes en las ciencias y en las artes o que hubiesen destacado por una labor social trascendente, así como para conmemorar sucesos históricos importantes.

Así mismo la Dirección consideró realizar un consenso técnico vecinal de los predios ubicados en las Calles 9 y 11, abarcando un Total de 153 predios , Total de 99 vecinos entrevistados: Total de vecinos de acuerdo: 96, Total de 3 vecinos No de acuerdo, dando un porcentaje de 97% de acuerdo y un porcentaje de 3% No de acuerdo.

Por lo anterior se dictamina factible la denominación y se toma el siguiente acuerdo técnico:

La Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en el Acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día miércoles 16 de Marzo del 2016, en el punto V, acuerda a favor y por unanimidad de votos oficializar la denominación de las **Calles Aeropuerto de Londres (antes Calle 9) y Calle Aeropuerto de Dubái (Antes Calle 11) en los tramos de la Calle 61 a la Calle 11.**

ATENTAMENTE



ARQ. MIGUEL BENAVIDES PÉREZ
JEFE DEL DEPTO. DE NOMENCLATURA Y
NUMERACIÓN OFICIAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL
OFICIO No. SPU-DNNO-647/2015

5. Aprobación:

La Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en el Acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día miércoles 16 de Marzo del 2016, en el punto V, acuerda a favor y por unanimidad de votos oficializar las Calles 9 y 11 como :

Calle Aeropuerto de Londres (antes Calle 9) y;

Calle Aeropuerto de Dubái (Antes Calle 11)

Tramo de la Calle 61 a la Calle 11

Se anexa dictamen técnico, copias del acta de la Sesión Ordinaria Quincuagésima Segunda de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, solicitud de los vecinos de la Colonia Aeropuerto y croquis de localización.

Lo anterior para su conocimiento y de ser posible sea turnado al H. Ayuntamiento para su aprobación en la Sesión más próxima a celebrarse.

Sin otro en particular quedamos de Usted.

ATENTAMENTE



ARO. GUILLERMO MONARREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ARO. JESUS ALFONSO VARGAS GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA



ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"

ACUERDO NÚMERO SECYD-023/2016, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADOS: **"DOCTORADO EN PSICOTERAPIA HUMANISTA"** Y **"DOCTORADO EN EDUCACIÓN HUMANISTA"**, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. RICARDO YÁÑEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2012, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBIÓ DOS SOLICITUDES AMBAS DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA, PARA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADOS: **"DOCTORADO EN PSICOTERAPIA HUMANISTA"** Y **"DOCTORADO EN EDUCACIÓN HUMANISTA"** PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO SEMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, UBICADO EN CALLE PEDRO MORENO Y 18 DE MARZO, NÚMERO 1965, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C." ASI COMO LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLANTEL, CON NÚMERO 5791, VOLUMEN XX, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ERNESTO ARAGÓN ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO, EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, MÉXICO, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 143, A FOLIOS 30, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

III.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 1158/2012 Y 1160/2015, AMBOS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC**", CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADOS: "**DOCTORADO EN PSICOTERAPIA HUMANISTA**" Y "**DOCTORADO EN EDUCACIÓN HUMANISTA**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

IV.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2013, SE DESPRENDE QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC**" CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

V.- QUE EL PARTICULAR ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL "INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y POR LA OTRA PARTE, "EL COLEGIO EDUCARE DEL NORTE A.C.", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL LA C. MARÍA DEL SOCORRO ESTRADA CHÁVEZ, DOCUMENTO EN EL CUAL, LA ÚLTIMA PERSONA MORAL EN LA

CLÁUSULA TERCERA PROPORCIONA LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO AL PARTICULAR, PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS; DOCUMENTAL RATIFICADA ANTE LA FE DEL LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2012, QUEDANDO INSCRITA BAJO EL NÚMERO 24838, DEL LIBRO VEINTIOCHO, PARA REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE LLEVA LA PROPIA NOTARÍA.

VI. QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, DEL DOCTORADO DENOMINADO **“DOCTORADO EN PSICOTERAPIA HUMANISTA”**, POR ESTIMAR QUE SE RELACIONA CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN MEDIANTE OFICIO NÚMERO 120245, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, LA VIGENCIA DE LA OPINIÓN TÉCNICA ACADÉMICA FAVORABLE ES DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, LA CUAL NO DETERMINA EL OTORGAMIENTO DE CAMPOS CLÍNICOS YA QUE ES ATRIBUCIÓN DIRECTA Y EXCLUSIVA DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD, OTORGÁNDOSE LA PRESENTE OPINIÓN PARA UNA MATRÍCULA DE 35 ALUMNOS POR GENERACIÓN.

VII.- QUE EL **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC”**, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE EL **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC”** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y, 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADOS: **"DOCTORADO EN PSICOTERAPIA HUMANISTA" Y "DOCTORADO EN EDUCACIÓN HUMANISTA"**, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C"**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PEDRO MORENO Y 18 DE MARZO, NÚMERO 1965, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR, EL **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C"**. Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, QUEDAN OBLIGADOS A:

I.- SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y, 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EL **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC**", QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO EL **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC**", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC**", DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, PODRÁ OTORGAR EL GRADO DE DOCTORADO A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: **"DOCTORADO EN PSICOTERAPIA HUMANISTA"** Y **"DOCTORADO EN EDUCACIÓN HUMANISTA"**; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- EL DOCUMENTO DE GRADO DE DOCTORADO QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, RESPECTO A LOS DOCTORADOS AQUÍ RECONOCIDOS, DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE DOCTORADO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS A LOS PLANES DE ESTUDIO.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC”**, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR **“INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA, A TRAVÉS DEL **“INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC”**, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADOS: **“DOCTORADO EN PSICOTERAPIA HUMANISTA”** Y **“DOCTORADO EN EDUCACIÓN HUMANISTA”** TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2013.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y, 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASIMISMO, CUANDO HAYAN

DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2016.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. RICARDO YAÑEZ HERRERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/049/2016 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/049/2016 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRA SANGUÍNEA Y TOXICOLOGICO.
DOS	REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA QUÍMICA SANGUÍNEA Y HEMATOLOGÍA.
TRES	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS.
CUATRO	REACTIVOS PARA EXÁMENES DE TOXICOLOGÍA
CINCO	REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPO SANGUÍNEO, EXAMEN GENERAL DE ORINA.
SEIS	ESTÁNDARES PRIMARIOS Y DEUTERADOS DE CROMATOGRAFÍA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 18 DE JULIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 19 DE JULIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE JULIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR, Y EN SU CASO INSTALAR, LOS BIENES DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPEN EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILOMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 40% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES Y/O CARTAS DE RESGUARDO (DADA LA NATURALEZA PERECEDERA DE LOS ARTÍCULOS), PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/057/2016 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/057/2016 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN TERMINALES Y ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DOS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 19 DE JULIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 20 DE JULIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A BBVA BANCOMER CUENTA CLABE No. 012150004432866578, BANAMEX CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755 A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS EN LAS TERMINALES Y ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRAL PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO A LOS LUGARES Y LAS ESPECIFICACIONES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/061/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/061/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **PAQUETES ESCOLARES**, SOLICITADOS POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	1,627	PAQUETE ESCOLAR TIPO 1
	2,245	PAQUETE ESCOLAR TIPO 2
	622	PAQUETE ESCOLAR TIPO 3
	594	PAQUETE ESCOLAR TIPO 4

CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 20 DE JULIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR **UNA (1) MUESTRA DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE PAQUETE ESCOLAR**, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 25 DE JULIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN EL ALMACÉN GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADO EN AV. DE LAS INDUSTRIAS # 4701, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y LOCALIDADES EN EL ESTADO DESCRITAS EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PODRÁ OTORGAR UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 30%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFATORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/062/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/062/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, SOLICITADOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	15,910	PIEZA	CLORALEX
	15,910	PIEZA	PINOL
	15,910	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO
	15,910	PIEZA	FRANELA BLANCA
	15,910	PIEZA	RECOGEDOR DE LAMINA
	15,910	PIEZA	ESCOBA 100% ESPIGA
	15,910	PIEZA	TRAPEADOR MOTA DE ALGODÓN

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE MUESTRAS

SE ENTREGARÁN MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN LA PARTIDA ÚNICA EN DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 25 DE JULIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AV. DE LAS INDUSTRIAS # 4701, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 20 DE JULIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL 30% , PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO LA GARANTÍA A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO D) DEL APARTADO IV DE LAS BASES RECTORAS, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**"EDICTO DE NOTIFICACION."**

En el expediente número 1062/15, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS, ROGELIO PEREZ SOTO Y RODOLFO ALVARADO MIJARES, APODERADOS DE, FINANCIERA "LOS ALAMOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO GONZALEZ LARES, JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ, MARIA GLORIA LARES ADAME Y JOSE ARMENDARIZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Visto el escrito de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, presentado por el LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, a fin de acordarlo en forma exhaustiva, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se dan los supuestos del segundo párrafo del artículo 1393 de Código de Comercio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 1070 del citado ordenamiento legal a ARMANDO GONZALEZ LARES, JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ GLORIA LARES ADAME, RAMON RAUL GOMEZ DOMINGUEZ y MARTHA GRACIELA MADRIL CHAVEZ, por medio de edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el Tablero de avisos de este Juzgado, por trece veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente juicio a dar contestación a la demanda en la vía de EJECUTIVO MERCANTIL, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS y/o ROGELIO PEREZ SOTO y/o RODOLFO ALVARADO MIJARES Apoderados Legales de la financiera los ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de OCHO días mas QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaria del Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional de Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

ARMANDO GONZALEZ LARES

-0-

2207-53-55-57

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **717/2015**, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, en su carácter de Apoderado General de CONSTRUCTORA SAN FELIPE S.A. DE C.V., en contra de ENTRETENIMIENTO DEL SOL S.A. DE C.V. Y/O C. ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

Agregase a sus autos el escrito recibido el día trece de junio del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del demandado **ALEJANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLES**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se garantizó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ALEJANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLES**, de la radicación del expediente **717/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral **CONSTRUCTORA SAN FELIPE, S.A. DE C.V.**, le demanda en la **VÍA SUMARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de tres días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CEDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día catorce de julio del año dos mil quince, ante la Oficialía de Turnos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, presentado por el **C. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**, en su carácter de **APODERADO GENERAL DE, CONSTRUCTORA SAN FELIPE S.A. DE C.V.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la **VÍA SUMARIA CIVIL** en contra de **ENTRETENIMIENTO DEL SOL S.A. DE C.V.**, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle California número 5101 despacho 306 Fraccionamiento Las Haciendas, y **ALEJANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLES**, con su domicilio en la Calle Sierra del Nido número 3215 del Fraccionamiento Haciendas de Santa Fe ambos de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en los artículos 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Bosque de Yuriria número 1823-4 Fraccionamiento Sicomoro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los **C. BRENDIA BELEM FLORES BERNES Y/O BRENDIA ELIZABETH LUGO LEÓN Y/O RAMÓN SALVADOR RODRÍGUEZ LÓPEZ**, y en los términos del artículo 1060 del Código de Comercio al LIC. **LUIS CARLOS ORTIZ MARUFO**.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES 2192-53-55-57

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION."

En el expediente número 1068/15, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES, ENDOSATARIO APODERADOS DE, FINANCIERA "LOS ALAMOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO GONZALEZ LARES Y COMO APODERADOS DE JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ, GLORIA LARES ADAME, RAMON RAUL GOMEZ DOMINGUEZ Y MARTHA GRACIELA MADRID CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Visto el escrito de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, presentado por el LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, a fin de acordarlo en forma exhaustiva, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se dan los supuestos del segundo párrafo del artículo 1393 del Código de Comercio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 1070 del citado ordenamiento legal a ARMANDO GONZALEZ LARES, JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ, GLORIA LARES ADAME, RAMON RAUL GOMEZ DOMINGUEZ Y MARTHA GRACIELA MADRID CHAVEZ, por medio de edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el Tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente juicio a dar contestación a la demanda en la vía de EJECUTIVO MERCANTIL, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS y/o ROGELIO PEREZ SOTO y/o RODOLFO ALVARADO MIJARES Apoderados Legales de financiera los ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio, a dar contestación a dicha demanda en el termino de OCHO días mas QUINCE días, contados a partir de la ultima publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaria del Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

ARMANDO GONZALEZ LARES

-0-

2208-53-55-57

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SANDRA ARACELY BUENO DUEÑES DE VIVANCO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1025/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS VIVANCO MAGALLON Y SANDRA ARACELY BUENO DUEÑES DE VIVANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Por recibido el escrito presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Sandra Aracely Bueno Dueñes de Vivanco, la radicación del expediente 1025/2014 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demandan en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.- Clave: 1009:CIHV/smr.-
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2016

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ



SANDRA ARACELY BUENO DUEÑES DE VIVANCO

2204-53-55-57

-0-

Edicto de Notificación

Ramona Arrieta Bair

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1052/13 relativa al juicio Ordinario Civil promovido por Roberto Borja Martínez. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de marzo de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



RAMONA ARRIETA BAIR

-0-

2200-53-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LEONEL TENA ORTEGA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1737/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GABRIELA NOHEMÍ LÓPEZ FLORES, en contra de LEONEL TENA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice: --

AUTO DE RADICACIÓN

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de octubre de dos mil quince. - Por recibido el escrito que presenta la licenciada BRENDA LARA ante este tribunal el veintiocho de octubre de dos mil quince, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le efectuó a la parte actora, por lo que se tiene a la señora GABRIELA NOHEMÍ LÓPEZ FLORES, demandando en vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al señor LEONEL TENA ORTEGA, la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija de nombre DALILA JOKEBED TENA LÓPEZ, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho.- Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor LEONEL TENA ORTEGA y que es el ubicado en CALLE TENOCHTITLÁN, NÚMERO 5968, COLONIA SAN FELIPE, de esta ciudad, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor LEONEL TENA ORTEGA de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Dese vista de este asunto al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al tribunal. - Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, primeramente debe practicarse la audiencia de conciliación y de depuración procesal

conforme a lo dispuesto por el artículo 262 del Precitado Ordenamiento Legal. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito de cuenta y para los mismos efectos el domicilio que precisa. Finalmente y en virtud de que, en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la cédula profesional de la licenciada BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA y del licenciado PEDRO SAN LUIS JR, RAMÍREZ, respectivamente es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a las personas profesionistas antes mencionadas, como autorizadas respectivamente por la parte actora, con las facultades y limitaciones que establece el propio artículo. De este reconocimiento de personalidad, en los términos precisados, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - N O T I F I Q U E S E - - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de abril de dos mil dieciséis. - A sus autos el escrito que presenta la licenciada BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA, recibido en este tribunal el día cinco de abril del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora GABRIELA NOHEMÍ LÓPEZ FLORES, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandada, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia

de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre LEONEL TENA ORTEGA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS- Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO



LEONEL TENA ORTEGA

-0-

2219-53-55-57

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS HERNANDEZ SOSA
PRESENTE.-

En el expediente número 766/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS HERNANDEZ SOSA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **LICENCIADA GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ** en su carácter de apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, recibido en este Tribunal el día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día dieciocho de abril del año dos mil dieciséis; hágase del conocimiento a la parte demandada **JESUS HERNANDEZ SOSA**, la radicación del expediente **766/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA**, en su carácter de Apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demandan en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO** las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Asimismo, no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles. -----

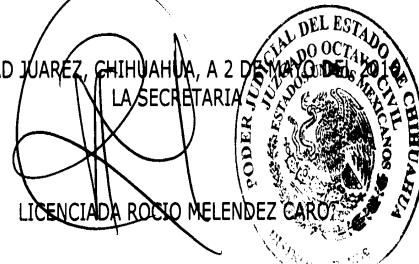
NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



JESUS HERNANDEZ SOSA

-0-

2197-53-55-57

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCÍA
C. DANIEL GARCÍA TALAMANTES
C. AURELIO MEZA HERNÁNDEZ
C. EVA ZÚNIGA HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 150/16, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LA PAZ RENTERÍA MUÑOZ, en contra de los C. C. SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCÍA, DANIEL GARCÍA TALAMANTES, AURELIO MEZA HERNÁNDEZ Y EVA ZÚNIGA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y un minutos del día veinte de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado ALFONSO GARCÍA ALVARADO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. SUSANA MUÑOZ VALDÉS DE GARCÍA, DANIEL GARCÍA TALAMANTES, AURELIO MEZA HERNÁNDEZ Y EVA ZÚNIGA HERNÁNDEZ, de la radicación del expediente número 150/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe. - - -
- - - SE ADMITE LA DEMANDA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Por presentado el escrito de la SEÑORA MARÍA DE LA PAZ RENTERÍA MUÑOZ, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCÍA, DANIEL GARCÍA TALAMANTES, AURELIO MEZA HERNÁNDEZ Y EVA ZÚNIGA HERNÁNDEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de la CALLE GUINEA NO.- 7104 FRACCIONAMIENTO INFONAVIT TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al C. LICENCIADO ALONSO GARCÍA ALVARADO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ESPAÑA NO. 1729 DE LA COLONIA LINDA VISTA DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EL LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



SUSANA MUÑOZ DE VALDEZ

2290-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SANDRA PATRICIA GÓMEZ TINOCO Y SANDRA IMELDA TINOCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 157/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO Y SANDRA IMELDA TINOCO, existe un auto que a la letra dice ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO, SANDRA IMELDA TINOCO Y GABINO GOMEZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA antes en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ahora en su carácter de SUBPROCURADORA DE PROTECCION AUXILIAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de los C. SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO, SANDRA IMELDA TINOCO Y GABINO GOMEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO, SANDRA IMELDA TINOCO Y GABINO GOMEZ que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidas presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, con el número 15 conste. Surtió sus efectos el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS - - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO

2264-55-57-59

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 35/1985

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovidas por **EVODIO PEINADO PALMA**, a bienes del señor **COSME PEINADO PEINADO**, con fecha dieciséis de junio del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el día diez de los corrientes, el escrito de la misma fecha, de **ALONSO CHAVEZ PEINADO**, Representante Legal de la Albacea de la presente sucesión, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; por lo que visto su contenido, se ordena la notificación por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este tribunal y en un periódico de circulación en la Capital del Estado debido a que no existe uno de publicación en esta localidad, a **ELODIA PEINADO CHAVEZ**, quien tuvo su ultimo domicilio en Calle Cesar Sandino número 299, de la Colonia Ignacio Rodríguez de la ciudad de Chihuahua, el estado procesal que guardan los autos del presente juicio 1- 35/985, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **COSME PEINADO PEINADO**, al cual esta acumulada la sucesión a bienes de **LUZ MILA PALMA RAMIREZ** viuda de **PEINADO** y de **JORGE PEINADO CHAVEZ**, para efectos de que en el presente juicio justifique los derechos que pudiera tener la sucesión que representa, concediéndole para lo anterior, un término de tres días, más tres por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 de Código de Procedimientos Civiles en el Estado. CUMPLASE.-----

--- **ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMA, DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, EDTADO DE CHIHUAHUA, POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO CON QUIEN ACTUA Y DA FÉ.**-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.



ATENTAMENTE:
INFRAGIO EFECTIVO: NO REELABORACION
GUACHOCHI, CHIH. 20 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO.

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JOSÉ FERNANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1365/2015**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **MATILDE AURORA CONTRERAS RODRIGUEZ**, en contra de **JOSÉ FERNANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta **MATILDE AURORA CONTRERAS RODRIGUEZ**, recibido en este juzgado el diez de junio del año en curso, visto lo que solicita y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado **JOSÉ FERNANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **MATILDE AURORA CONTRERAS RODRIGUEZ**, le está demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, la pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre el menor **FERNANDO ALEJANDRO LÓPEZ CONTRERAS**, así como la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre el referido menor; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



EDICTO DE NOTIFICACION

C. RODOLFO GOMEZ MARTINEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 93/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RODOLFO GOMEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: - SE ADMITE LA DEMANDA. - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 42,047 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2015, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 200, LICENCIADO JULIÁN REAL VÁZQUEZ EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del SEÑOR RODOLFO GÓMEZ MARTÍNEZ quienes puede ser emplazados a juicio en su domicilio en AVE. DE LAS AMÉRICAS NO. 232 DE LA COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIÓN DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.- **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.



Diana.

RODOLFO GOMEZ MARTINEZ

-0-

2286-55-57

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARTÍN BLANCO SIFUENTES.
PRESENTE.

En el expediente número 807/2015, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA GUADALUPE RIVAS GONZALEZ, en contra de MARTIN BLANCO SIFUENTES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veinte de noviembre del dos mil quince, por NORMA GUADALUPE RIVAS GONZALEZ, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado MARTIN BLANCO SIFUENTES, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que NORMA GUADALUPE RIVAS GONZALEZ le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE'.-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.



MARTIN BLANCO SIFUENTES

-0-

2287-55-57-59

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ INFANTE, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 355/15, PROMOVIDO POR CARMEN ESTHER SOTO VELO EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ INFANTE, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito de CARMEN ESTHER SOTO VELO, recibido el día diecisiete de noviembre del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ INFANTE, la radicación del expediente 355/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de TRES días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ INFANTE

-0-

2262-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EMMA AURORA DE LA ROSA DE CHAIRES Y ESTEBAN CHAIRES RAMÍREZ
Presentes.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número PA06/2015, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
Téngase por recibido el día dieciséis de julio del año dos mil quince, escrito signado por el ciudadano Alfonso Chávez Gómez, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados, Esteban Chaires Ramírez y Emma Aurora de la Rosa de Chaires, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a los ciudadanos Esteban Chaires Ramírez y Emma Aurora de la Rosa de Chaires, haciéndolo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promoviente, de lograr la rescisión del Título Municipal inscrito en el Libro de Títulos Municipales en la foja 3066, y en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de inscripción 1128, folio 133, libro 1357, de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, expedido a favor de la ciudadana Emma Aurora de la Rosa de Chaires, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno 177 de la manzana 79 de la calle Emiliano Zapata, en la Colonia Francisco Villa de esta ciudad de Chihuahua; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURIDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.-
Conste.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JULIO DE 2015.

LIC. M. L. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

EMMA AURORA DE LA ROSA DE CHAIRES 2291-55-57-59

-0-

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 925/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. LUIS OSWALDO NAJERA ARRAS Y BLANCA ESTELA SOTELO ZAPATA DE NAJERA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por la C. LICENCIADA LAURA MARÍA ALVÍDREZ CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA 194 SUR NÚMERO 3357 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 124, A FOLIO 124, DEL LIBRO 417 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad DELICIAS, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS, CON EL NÚMERO CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL AÑO 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS OSWALDO NAJERA ARRAS

-0-

2330-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ISABEL RUIZ LÓPEZ

P R E S E N T E.

En el expediente número 1117/2014,

relativo al juicio ordinario civil ordinario civil, promovido por SERGIO ACEVEDO VARGAS, en contra de JOSÉ ISABEL RUIZ LÓPEZ, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por SERGIO ACEVEDO VARGAS, en contra de JOSÉ ISABEL RUIZ LÓPEZ, así como el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 1117/2014, y -----

RESULTANDOS:-----

CONSIDERANDOS:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Sin entrar al estudio del fondo del juicio, se declara la existencia de un litisconsorcio pasivo necesario, respecto de REYES y JOSÉ REYES, ambos de apellidos RUIZ LÓPEZ o bien, en caso de que REYES RUIZ LÓPEZ haya fallecido, dicho litisconsorcio pasivo necesario también es respecto de su sucesión.-----

S E G U N D O. Se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el siete de octubre del año dos mil quince en que se fijó fecha para la celebración de la audiencia de conciliación y depuración procesal, hasta antes de esta fecha.-----

T E R C E R O. Se repone el procedimiento a fin de que previo a continuar la secuela procesal, se llame a juicio a REYES y JOSÉ REYES, ambos de apellidos RUIZ LÓPEZ, o bien de la sucesión a bienes del primero.-----

C U A R T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a JOSÉ ISABEL RUIZ LÓPEZ por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE ISABEL RUIZ LOPEZ

-0-

2329-55-57

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL MELENDEZ DOMINGUEZ
Y BILMA MAESE SANCHEZ DE MELENDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1056/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL MELENDEZ DOMINGUEZ Y BILMA MAESE SANCHEZ DE MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A sus autos el escrito del Licenciado RAÚL FELIPE PAREDES MORIN, recibido el día veinte de mayo del año en curso, en atención a lo que solicita, y toda vez, que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente al demandado y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los demandados la Cesión realizada por el Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionarios del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES y a la señorita PAOLA FERNANDA MUÑOZ ARRIETA, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS en el presente juicio, ordenándose la cesión por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

VICTOR MANUEL MELENDEZ DOMINGUEZ

2331-55-57-59

-0-

* Edicto de Notificación *

Anita Rubio Peña
Eutimio Grijalva Bernal
Demetrio Molina Aguirre
Fidel Romero Abrego
Bonifacio Díaz Galván

Se les hace saber que en el juicio Ordinario Civil promovido por Cristina Moreno Cruz, radicado bajo el expediente 213/16, que se tramita en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de junio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barrera
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



ANITA RUBIO PEÑA

-0-

2332-55-57

EDICTO DE NOTIFICACION**IGNACIO DURAN ARTEAGA
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 743/11 deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **VIRGINIA VALLES MARTINEZ** en contra de **IGNACIO DURAN ARTEAGA**, se emitió sentencia con fecha dos de junio del año dos mil trece, cuyos puntos resolutive a la letra dice: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**. **SEGUNDO.-** La actora acreditó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre **VIRGINIA VALLES MARTINEZ E IGNACIO DURAN ARTEAGA**, el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual quedó inscrito en el acta **154**, a folio **215**, del Libro **62**, de la Oficialía **1**, de la sección de matrimonios en el Registro Civil de Rosales, Rosales, Chihuahua, con todas las consecuencias legales y por los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **CUARTO.-** Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que levante el acta de divorcio, y se hagan las anotaciones respectivas en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. **SEXTO.- NOTIFIQUESE** personalmente a la parte actora la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 inciso c) del Código Procesal Civil, para lo cual se turnan los autos al **Ministro Ejecutor**. **SEPTIMO.-** Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución, en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA., 03 DE JULIO 2013

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

IGNACIO DURAN ARTEAGA

2335-55-57

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 263/95, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE JESUS JAVIER CARDENAS GONZALEZ, MARIA TERESA REYES MERCADO DE C. Y MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VDA.DE CARDENAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ---

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de los actuales, presentado por el licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, como lo solicita, por las razones que expone, se aclara el auto de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, por lo que procédase al remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en dos inmuebles siendo el primero en Terreno Urbano ubicado en la Calle Belisario Domínguez número 9195 de la Colonia Monterrey de esta Ciudad, manzana 136, con una superficie de 1,329.4000, cuadrados inscrito bajo el número 276, folio 116 del libro 533 de la sección primera, sirviendo de base la cantidad de \$1,486,433.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$990,955.66 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), y el segundo finca Urbana ubicada en la Avenida Insurgentes número 1768

de la Manzana 1243 en esta ciudad; con superficie de 641.2500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 403, folio 65 del Libro 921 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirviendo de base la cantidad de \$999,958.42 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$666,638.94 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), que son las dos terceras partes de los precios que sirvieron de base; fijándose como nueva fecha las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JESUS JAVIER CARDENAS GONZALEZ

2336-55-57

-0-

Edicto de Notificación.

José Gilberto Gaona Gaona y Guadalupe Domínguez Villegas de Gaona.

Se le hace saber que **María Odila Sánchez Román** por su propio derecho, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, bajo el expediente **275/2015**. En virtud de que se ignora sus domicilios se les notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demandad dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 17 de mayo de 2016



Jesús Alberto Hernández Barraza.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil
Distrito Judicial Bravos.

JOSE GILBERTO GAONA GAONA

2337-55-57

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Guadalupe Martínez Ramírez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 04 de la manzana número 353 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	24.60 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Ave. Francisco González Bocanegra
2-3	SW 81°44'00"	24.60 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0153** el día 17 de diciembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de abril del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo


**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ 1947-55-57
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Manuel Jorge Ramirez Vega** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 03 de la manzana número 243 con una superficie de 446.228M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 86°37'03.82"	28.58 MTS	Lote número 01
2-3	NW 04°26'18.22"	15.36 MTS	Lote número 04
3-4	SW 86°31'33.40"	29.61 MTS	Lote número 05
4-1	SE 08°16'00.00"	15.36 MTS	Ave. 21 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0149** el día 07 de abril del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de abril del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo


**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MANUEL JORGE RAMIREZ VEGA 1949-55-57
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Jesús Eduardo Flores Ramírez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 89 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Constitución
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Guerrero
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0016** el día 08 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo


**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

JESUS EDUARDO FLORES RAMIREZ 1948-55-57
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Daniel Aldavaz González** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 de la manzana número 566 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. Tercera

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0129** el día 06 de junio del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de julio del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo


**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DANIEL ALDAVaz GONZALEZ 1950-55-57
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA PATRICIA ESPINO LOPEZ, JULIAN ESPINO QUEZADA Y MAGDALENA LOPEZ QUEZADA

PRESENTE.-

En el expediente número 1701/13, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de SANDRA PATRICIA ESPINO LOPEZ, JULIAN ESPINO QUEZADA Y MAGDALENA LOPEZ QUEZADA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, citese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día nueve de junio del año dos mil dieciséis, con el número 45 conste. Surtió sus efectos el día diez de junio del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.



SANDRA PATRICIA ESPINO LOPEZ

2263-55-57

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1043/00, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA GUADALUPE ACOSTA MORALES, en contra de MATEO EDUARDO CARDIEL MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de los corrientes, por LICENCIADO ISIDRO CRUZ RODRIGUEZ, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARIA GUADALUPE ACOSTA MORALES, CINDY GUADALUPE CARDIEL ACOSTA Y MATEO EDUARDO CARDIEL ACOSTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, notifíquese a dichas personas por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado y del Juzgado Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía INCIDENTAL DE CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, interpuesta en su contra por MATEO EDUARDO CARDIEL MARQUEZ, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda incidental en el término de TRES días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. ---

N O T I F I Q U E S E: -----
---Así lo acordó y firma la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión de la LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVINA, Secretaria Proyectista, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



MATEO EDUARDO CARDIEL MARQUEZ

2191-53-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ MENDOZA.

PRESENTE.-

En el expediente número 251/15, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL GONZÁLEZ DE LA PEÑA, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

- - - Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, a las once horas con cincuenta minutos, el escrito signado por DANIEL GONZÁLEZ DE LA PEÑA, quien promueve por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, por lo que notifíquese a MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉZ MENDOZA, la radicación de este juicio por medio de edictos, con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándose para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confeso de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



LIC. ROSA MARÍA HOLGUÍN CHÁVEZ

Mgmd

MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ MENDOZA

2360-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAYRA MATILDE MADRID CHAVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 557/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAYRA MATILDE MADRID CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecinueve de mayo del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada MAYRA MATILDE MADRID CHAVEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MAYRA MATILDE MADRID CHAVEZ

2368-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. VERONICA CANO RODRIGUEZ Y MARCELO ANTONIO MARES CONTRERAS

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 49/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en su contra, obran el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido un escrito del C. LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFÍQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fé.- DOY FE." (Dos rúbricas)"-----

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial, entre las calles de San Ignacio y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-



Juárez, Chih., 4 de Mayo del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO

VERONICA CANO RODRIGUEZ

2369-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDITH GARCÍA GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 121/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice:-----

SENTENCIA:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DICEISÉIS.- VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C.EDITH GARCÍA GARCÍA, según expediente número 121/2015, y se:-----

RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- - - - -
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato de crédito otorgado a la demandada EDITH GARCÍA GARCÍA y en consecuencia se condena al pago de la cantidad de \$416,721.27 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), al cual se encuentra integrada por los conceptos que el propio estado de cuenta establece y en consecuencia se condena a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora la cantidad reclamada, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados y no pagados, así como el pago de los intereses moratorios, comisiones generadas y primas de seguros que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.-

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.-
SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDITH GARCIA GARCIA

2366-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JAVIER ARCINIEGA HERNANDEZ Y PETRA LETICIA GARCIA RUIZ,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 330/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, por lo que, todas las ulteriores menciones y citaciones que se hagan en este juicio al Código de Procedimientos Civiles, deben de entenderse referidas a dicho Ordenamiento Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto numero 493/2014 II P.O.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - -Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito presentado por el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro

de Gobierno.- - - - -
- - -Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. JAVIER ARCINIEGA HERNANDEZ Y PETRA LETICIA GARCIA RUIZ, con domicilio ubicado en la Calle Joaquín Pardave numero 2516 interior 4, del Conjunto Habitacional Numero 3, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos Primera Etapa, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

- - -Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.- - - - -

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes número 4180, del Fraccionamiento Los Nogales, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FERMIN OSVALDO FRIAS LIRA, ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, IVONNE PALACIOS FLORES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Abril del 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JAVIER ARCINIEGA HERNANDEZ
-0-

2367-57-59-61

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 254/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERENIS JAVALERA RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -----

- - -NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Juan de Bolonia No. 9627, Lote 58, Manzana 11, del Fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa I y II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0200M2., y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 108 del Libro 3465 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BERENIS JAVALERA RODRIGUEZ
-0-

2362-57-59

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 242/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO RODRIGUEZ CANELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -----

- - -NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fragata No. 8804, Casa 36-B, planta alta, Condominio Florencia, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta Ciudad, con superficie de 81.7280M2., y que obra inscrito bajo el numero 33 folio 33 del Libro 3325 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$158,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



RICARDO RODRIGUEZ CANELA
-0-

2374-57-59

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 249/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA HERRERA HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - -NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Hacienda El Encanto No. 10244, Lote 41, Manzana S, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa II, esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 99 folio 105 del Libro 3464 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO ROBERTO



PATRICIA HERRERA HERNANDEZ
-0-

2373-57-59

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 241/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. CONCEPCION CRUZ NAÑEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - -NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Costa Mazatlán No. 2114, Lote 7, Manzana 88, del Fraccionamiento Paraje de San Jose 6, de esta Ciudad, con superficie de 120.1310M2., y que obra inscrito bajo el numero 68 folio 68 del Libro 4864 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$107,333.34 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO ROBERTO



MA. CONCEPCION CRUZ NAÑEZ
-0-

2372-57-59

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 394/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - NOT I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda La Tapia No. 9718, Lote 26, Manzana 18, del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa VIII, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 2 folio 3 del Libro 5088 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ
-0-

2361-57-59

Edicto de notificación.

Guadalupe Hermosillo Chavira y Humberto Portillo Avitia

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 380/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la Lic. Liliana Núñez González Apoderada de Pendulum, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Guadalupe Hermosillo Chavira y Humberto Portillo Avitia. Se dictó un auto que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Por recibido el veintiséis de abril del año en curso, el escrito firmado por la Licenciada Tannya Itzel Olivas Dávila, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos,, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, se ordena notificar el presente proveído al demandado por medio de edicto, el que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndole saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos; hecho lo anterior, empieza a contar el término del periodo probatorio a partir del día siguiente al de la última notificación.

Notifiquése:
Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, 12 de mayo 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil
- Distrito Judicial Bravos.

GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA

2404-57-59

-0-
**Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. HORACIO ELOY OLIVAS ALMANZA CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, MANZANA 63 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 467.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	34.00 MTS	EDUARDO ALMANZA SÁNCHEZ
SUR	34.00 MTS	JESÚS SOCORRO MOLINA ALMANZA
ESTE	13.50 MTS	JOSÉ CALAMACO MOCHARIGUI
OESTE	14.00 MTS.	CALLE JUÁREZ

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 1 (UNO) A FOJAS 2 (DOS) DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 13 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA
2013 - 2016

HORACIO ELOY OLIVAS ALMANZA
-0-

2437-57-59

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 386/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PAULINA ALEJANDRA MELLADO LOZOYA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Fortín de la Soledad No. 1048, Lote 24, Manzana 72, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro 2, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 123 folio 125 del Libro 4625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$107,333.34 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO ROBERTO



PAULINA ALEJANDRA MELLADO LOZOYA

-0-

2358-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE BLAS CASTRO MORALES.

PRESENTE.-

En el expediente número 45/16, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, a bienes BLAS CASTRO MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos el escrito del Licenciado JAVIER NUÑEZ MORENO, recibido el día primero de julio del presente año; en atención a lo que solicita, se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de BLAS CASTRO MORALES, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario MARIA DIMAS CASTRO MORALES, SESARIO y LAZARA VICENTE de apellidos CASTRO MORALES, los dos últimos estamparon su huella digital firmando a su ruego CIRILA OLIVIA CARDOZA CASTRO; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

BLAS CASTRO MORALES

2399-57-59

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 823/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de ADAN OLVERA ORTIZ y CLAUDIA ASCENSION BALDERAS GALVAN, existe un auto que a la letra dice:-----

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día tres de junio del año en curso, a las doce horas con diecisiete minutos, visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciase la venta de dicho inmueble por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta localidad, por DOS VECES de SIETE en SIETE días, con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en: Calle General Anastasio Pantoja número 1702, Lote 1 Manzana 58, del Fraccionamiento Oasis Revolución II Etapa, Segunda Sección, con superficie de 143.5000 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 8.2000 Metros con calle General Anastasio Pantoja.- Del 2 al 3 17.5000 Metros, con Lote 2. Del 3 al 4 8.2000 Metros con Lote 34. Del 4 al 1, 17.5000 Metros con Avenida de la Paz. Sirviendo como POSTURA LEGAL la cantidad de \$412,670.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo, y como base para el remate la cantidad de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



ADAN OLVERA ORTIZ

-0-

2402-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: ASTRID AGUIRRE LÓPEZ
P R E S E N T E**

En el expediente número 791/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ELÍAS ABBUD ABBUD y LILIA BERTHA MÉNDEZ BUJANDA DE ABBUD, en contra de ROBERTO ADRIÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ Y ASTRID AGUIRRE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado OSVALDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, recibido en este Juzgado el dieciséis de junio actual, a las trece horas con nueve minutos, visto lo solicitado, dígamele que se esté al auto de fecha once de mayo de dos mil quince, mediante el cual se ordenó la apertura del periodo probatorio. - Notifíquese a la parte demandada C. ASTRID AGUIRRE LÓPEZ, el auto de fecha once de mayo de dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en un periódico de información local, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal. - Respecto de proveer lo conducente para el desahogo de los medios de convicción ofrecidos en el escrito inicial de demanda, dígamele que tan pronto como se lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados, y a instancia de parte, se acordará lo que corresponda. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **NOTIFÍQUESE**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -- Por presentado un escrito el ocho de mayo de dos mil quince por la licenciada VIRDIANA RODRÍGUEZ VILLA, visto lo solicitado, se abre el presente juicio a PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a las partes y se procede a proveer de las pruebas ofrecidas por el actor. Las DOCUMENTALES que indica bajo el inciso A) e inciso B) mismas que acompañó a su escrito inicial de demanda, se admiten y se tienen por desahogadas en virtud de su naturaleza. - La CONFESIONAL a cargo del demandado ROBERTO ADRIÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ, la cual se admite y para su desahogo se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para lo cual, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que por conducto de uno de sus integrantes, se notifique el desahogo de la misma al absolvente, para el efecto de que comparezca en la fecha señalada a absolver en forma personal y de propia y viva voz las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de los hechos a que se refieran las posiciones que calificadas de legales dejare de contestar. - La CONFESIONAL a cargo de la demandada ASTRID AGUIRRE LÓPEZ, la cual se admite y para su desahogo se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE para lo cual, deberá citarse por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 497 del Código Procesal Civil, para el efecto de que comparezca en la fecha señalada a absolver en forma personal y de propia y viva voz las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de los hechos a que se refieran las posiciones que calificadas de legales dejare de contestar. - La TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de personas, a que se refiere en el inciso e) de su escrito de demanda, se admite y para su desahogo con conocimiento de la contraria, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. - La TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de personas, a que se refiere en el inciso f) de su escrito de demanda, se admite y para su desahogo con conocimiento de la contraria, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. - La PERICIAL EN MATERIA DE VALUACIÓN DE INMUEBLES Y DETERMINACIÓN DE RENTAS a cargo del ingeniero SINUHE BLADIMIR CUETO NEVAREZ, quien presentado que sea ante la autoridad judicial, se le hará saber su nombramiento para los efectos legales de la aceptación del cargo que se le confiere, para que determine y resuelva el interrogatorio que señala en el escrito de cuenta; así mismo, se previene a la contraria para que dentro del término de tres días designe perito de su parte, apercibido que de no hacerlo, este Tribunal le nombrará perito en su rebeldía. - La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, se admiten y se tienen por desahogadas en razón de su naturaleza. - Pruebas del demandado ROBERTO ADRIÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ: La CONFESIONAL a cargo de ELÍAS ABBUD ABBUD, la cual se admite y para su desahogo se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, y La CONFESIONAL a cargo de LILIA BERTHA MÉNDEZ BUJANDA DE ABBUD, la cual se admite y para su desahogo se señalan LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para lo cual, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que por conducto de uno de sus integrantes, se notifique el desahogo de la misma a los absolventes, para el efecto de que comparezca en la fecha señalada a absolver en forma personal y de propia y viva voz las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de los hechos a que se refieran las posiciones que calificadas de legales dejare de contestar. - La TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de personas, a que se refiere en el número II de su escrito de contestación, se admite y para su desahogo con conocimiento de la contraria, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. - La TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de personas, a que se refiere en el número III de su escrito de contestación, se admite y para su desahogo con conocimiento de la contraria, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. - La DOCUMENTAL PÚBLICA.- consistente en el informe que deberá solicitarse a la institución HIPOTECARIA CREDITO Y CASA S.A. DE C.V. respecto de si el contrato de crédito simple e hipoteca con fecha de registro diez de julio de dos mil seis, inscrito bajo el número 18 a folios 18 del libro 1788 de la sección segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, otorgado a los señores ELÍAS ABBUD ABBUD Y LILIA BERTHA MÉNDEZ BUJANDA DE ABBUD se encuentra liquidado, saldado o pagado en su totalidad. - La INSTRUMENTAL DE

ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, se admiten y se tienen por desahogadas en razón de su naturaleza.- Todo de conformidad con lo establecido por los artículos 290, 310, 320, 340, 343, y 405 del Código de Procedimientos Civiles - NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ASTRID AGUIRRE LOPEZ

-0-

2398-57-59

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 972/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE SANDRA JUDITH RIOS ROBLES Y JOSE LUIS VILLALOBOS DIAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día nueve de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$906,250.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$604,166.66 (SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Estancia de La Asunción Norte número 1009 lote 7, manzana 1 del Fraccionamiento Las Estancias, Etapa I en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 85 a FOLIOS 88 del LIBRO 3935 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO
DISTRITO BRAVOS

SANDRA JUDITH RIOS ROBLES

-0-

2401-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SILVIA PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 854/2012 relativo al juicio especial hipotecario promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Usted, con fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: **TERCERO.-** Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de 130,930.97 UDIS (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a la cantidad de \$622,077.19 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 56 a 61 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veinticinco de mayo del dos mil doce; así mismo se condena a la demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, en favor de la actora.-
CUARTO.- Asimismo se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. **QUINTO.-** Notifíquese. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 - - -Dada cuenta de un escrito y documental publicas que al mismo se acompañan, suscrito por la C. Licenciada BERENICE GUADALUPE JIMENEZ ALVAREZ, en su carácter de apoderada de ADAMANTINE SERVICIOS, S. A. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que acompaña a su escrito de cuenta, y se reconoce a su representada su carácter de Administrador Sustituto del fideicomiso identificado con el numero F/234036, y apoderada legal de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario en el fideicomiso numero F/23436....."
 LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1°. DE JULIO DE 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



SILVIA PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ

-0-

2400-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 222/16, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por LETICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.**-----
 -- Por recibido el día dieciséis de junio del presente año, a las catorce horas con veintiséis minutos, el escrito y documentos anexos, signado el primero por LETICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum a fin de acreditar la propiedad de un lote de terreno rustico en la Sección de Guadalupe, Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 02-70-72 hectáreas, comprendidas dentro de los puntos que a continuación se describen: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 02°08'55"	110.65 METROS	EJIDO GUADALUPE
2-3	SE 07°07'20"	104.00 METROS	EJIDO GUADALUPE
3-4	SE 01°30'35"	136.03 METROS	EJIDO GUADALUPE
4-5	NW 84°24'36"	75.39 METROS	EJIDO GUADALUPE
5-6	NW 02°22'21"	168.18 METROS	EJIDO GUADALUPE
6-7	NW 84°14'01"	1.10 METROS	EJIDO GUADALUPE
7-8	NW 02°01'07"	187.44 METROS	EJIDO GUADALUPE
8-9	SE 78°38'50"	57.45 METROS	CAMINO REAL
9-1	SE 87°20'13"	21.80 METROS	CAMINO REAL

Notifíquese oportunamente a los colindantes, por lo que respecta a Ejido Guadalupe, por conducto de su representante el Comisariado Ejidal, integrado por Presidente, Secretario y Tesorero, con domicilio conocido en Ejido Guadalupe, Municipio de Guerrero, Chihuahua; camino real, que es también camino a la presa, correspondiendo la representación a la Secretaria de Obras Públicas Municipales por conducto de su Titular, por lo que quedan los autos a disposición del Oficial Notificador Adscrito a este Juzgado. Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia municipal de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIÉIS**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo, y a las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA** para el desahogo de la Inspección Judicial. Toda vez que no señalo domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de listas que se publiquen en los tableros de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, toda vez que su cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para tales efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Expídasele la copia certificada que indica en su escrito de cuenta.-----
 -----NOTIFIQUESE-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 5 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROVEYISTA EN FUNCIONES
 DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.



LETICIA MARTINEZ RODRIGUEZ

-0-

2417-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 724/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con su escrito recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele el auto de radicación por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Representante Legal del SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la documental que exhibe y la que se le reconoce para actuar dentro de las presentes Diligencias, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en los términos que indica en su escrito de cuenta, a fin de que se Notifique a la parte demandada el C. ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE LEXUS NUMERO 2216 LOTE 27, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO EL MARQUIS, EN ESTA CIUDAD. Que CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebró en su carácter de Cedente con SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su carácter de Cesionario, un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, así como una Modificación al contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, dentro de los que se encuentra el crédito otorgado al mismo. Para que a partir de la fecha, todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con su crédito, deberán realizarse a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14 de esta ciudad, asimismo requiera el pago al C. ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO, de las cantidades a que se refieren en su escrito de cuenta, los que deberá hacer en SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, por ultimo expídasele a su costa las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ARMANDO HERNANDEZ MELGAREJO

-0-

2405-57-59-61

Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. JESÚS SOCORRO MOLINA ALMANZA CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, MANZANA 63 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 467.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	34.00 MTS	HORACIO ELOY OLIVAS ALMANZA
SUR	34.00 MTS	CALLE TERCERA
ESTE	13.50 MTS	JOSÉ CALAMACO MOCHARIGUI
OESTE	14.00 MTS.	CALLE JUÁREZ

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 2 (DOS) A FOJAS 3 (TRES) DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 13 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA NONOAVA, C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA
2013 - 2016

JESUS SOCORRO MOLINA ALMANZA

2436-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONEL GONZALEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LEONEL GONZALEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A. a sus autos el escrito del C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por el termino de DIEZ DIAS, en virtud de que solamente se ofrecen pruebas documentales, independiente de que se pueda ampliar dicho termino en caso de ser necesario, por otra parte, por haberse emplazado a la parte contraria por medio de edicto, expídansele los edictos correspondientes, que deberán de publicarse, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, (Diario de Ciudad Juárez o Norte de Ciudad Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a manifestar lo que a su interés legal convenga.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LEONEL GONZALEZ

-0-

2403-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ARTURO BARRAZA MORENO.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1073/2015, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por SIRIA AZUCENA CERA MORALES, en contra de JOSÉ ARTURO BARRAZA MORENO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

"A sus autos el escrito del Licenciado RODOLFO RODRIGUEZ GAMEZ, recibido el "día veintiocho de junio del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el "desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado JOSE "ARTURO BARRAZA MORENO, emplácese a Juicio de Controversias del Orden "Familiar promovidas en su contra por SIRIA AZUCENA CERA MORALES, por "medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete "días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero "de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga "este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos "Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del "juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le "admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones "y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por "apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición "en la secretaria de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del "día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y "413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

"NOTIFIQUESE:-----

"Así lo acordó y firma, la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, "Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, ante la Secretaria Proyectista, "Licenciada LETICIA GARDEA GIL DE ARANA, en funciones de Secretario de "Acuerdos, por ausencia temporal de este, con fundamento en el artículo 267 fracción II "de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS



ccg

JOSE ARTURO BARRAZA MORENO

-0-

2396-57-59-61

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

URBANO TORRES DURÁN.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 938/14, relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO promovido por MARÍA DEL REFUGIO SANTILLANA DELGADO y JOSÉ PÉREZ DELGADO, por sus propios derechos, a bienes de MAGDALENA DELGADO VALENZUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del año en curso, signado por el Licenciado GERARDO I. OLVERA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias, así como recabada la información testimonial correspondiente y acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de URBANO TORRES DURÁN consecuentemente, se autoriza notificar, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico de circulación amplia y de esta Ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de notificarle la Radicación de la presente sucesión a bienes de MAGDALENA DELGADO VALENZUELA, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día veintinueve de Octubre de dos mil trece, a fin de que si estima conveniente justifique su derechos a la herencia, en dado caso que le correspondan, fijándole para ello un plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha en que sea publicado el último edicto. Con fundamento en los artículos 123, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Asimismo, como lo solicita, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada ERIKA ALEXANDRA RUÍZ CARRILLO, profesionista que cuenta con Cédula que la faculta para ejercer como Licenciada en Derecho, debidamente inscrita en el Registro que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el número 1302977.

Se dejan los edictos a disposición de la parte interesada, a fin de que los haga llegar a su destino, de conformidad con el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



URBANO TORRES DURAN

-0-

2397-57-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

MARIA LUISA LARA DE CANALIZO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 871/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA RUIZ SALINAS, en contra de MARIA LUISA LARA DE CANALIZO Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Por presentada la C. LICENCIADA MARIA MANUELA SILERIO MEZA, con su escrito recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARIA LUISA LARA DE CANALIZO**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

--- Por presentada la C. MARIA LUISA RUIZ SALINAS, por su propio derecho, con su escrito, documentos, y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA LUISA LARA DE CANALIZO de quien manifiesta que ignora su domicilio, por lo que una vez que acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no solo en lo particular se acordará lo conducente en cuanto a la notificación por edictos. Así mismo se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS, DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene a la compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA LUISA LARA DE CANALIZO

2406-57-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 188/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ MONTOYA Y SOFÍA ELIZABETH GUEVARA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$133,333.33 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres 33/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Desierto d Atacama número 1519-30, lote 30, manzana 38 del fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 4 en esta ciudad; con una superficie de 121.4690 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 11, folio 11, Libro 4417 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA

2383-57-59

-0-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

Chihuahua, Chih., a 19 de julio de 2016

Por acuerdo del Consejo de Directivo se convoca a una asamblea general ordinaria de asociados del "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, A.C.", que tendrá verificativo el día 04 de agosto de 2016 a las 08:00 horas, en el Edificio de Fechac ubicado Prol. Teófilo Borunda número 10820, Labor de Terrazas de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe del Consejo Directivo por el ejercicio social 2015.
2. Presentación de Estados Financieros por el ejercicio social 2015.
3. Presentación del informe del Comisario de la Asociación.
4. Aprobación y en su caso, ratificación de los actos realizados por el Consejo Directivo por el periodo del informe.
5. Propuesta de admisión y ratificación de los actuales asociados.
6. Propuesta para integrar el Consejo Directivo y acuerdos relativos.
7. Nombramiento de delegados de la Asamblea.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Atentamente,

ING. MANUEL A. MILAN REYES

Presidente del Consejo Directivo del
Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad, A.C.

CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, A.C.
2382-57

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Gerardo Flores Urquizo, radicado bajo el expediente 705/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Fanny Schiller número 9535 del fraccionamiento Hacienda de las Torres sexta etapa, lote 17 de la manzana 0, en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 107, a folio 109, del libro 4523 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diez de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de julio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GERARDO FLORES URQUIZO

-0-

2388-57-59

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Juan Santos Villegas, radicado bajo el expediente 274/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Volcán Olivino número 2518 del fraccionamiento Paraje de San Isidro II, etapa 7, lote 9 de la manzana 56, en esta ciudad, con superficie total de 120.0530 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 117, a folio 118, del libro 5343 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$206,000.00 (doscientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,333.33 (ciento treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de julio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JUAN SANTOS VILLEGAS

2389-57-59

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de María de Lourdes Catarino Nevarez, radicado bajo el expediente 243/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle San Sebastián número 608 del fraccionamiento Valle de Santiago, lote 18 de la manzana 17, en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 71, a folio 71, del libro 3575 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de julio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARIA DE LOURDES CATARINO NEVAREZ

2390-57-59

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de María Yolanda Bravo, radicado bajo el expediente 202/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Villa Verano número 1581, identificado como lote 6, manzana 61, del fraccionamiento Villas de Alcalá, etapa 6 en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 67, a folio 68, del libro 5132, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$165,000.00 pesos (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$110,000.00 pesos (ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de agosto de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA YOLANDA BRAVO

2391-57-59

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Miguel Ángel Rodríguez Cruz y Cecilia Durán Ugalde, radicado bajo el expediente 731/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Carabela número 8725 del fraccionamiento Hacienda de las Torres XIV etapa, lote 15 de la manzana D, en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 49, a folio 50, del libro 3654 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$373,000.00 (trescientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$248,666.66 (doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del once de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CRUZ

2392-57-59

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Lorena Lucia Lomas Guzmán, radicado bajo el expediente 198/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa en condominio ubicada en calle Santa Amelia 2367-B del Condominio Santa Amelia de esta Ciudad, con superficie exclusiva de 104.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 91, a folio 91, del libro 3231, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$205,576.00 (doscientos cinco mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,050.66 (ciento treinta y siete mil cincuenta pesos 66/100 m.n.) que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del doce de agosto de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



LORENA LUCIA LOMAS GUZMAN

2393-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO MENDOZA GUZMÁN Y MARÍA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA
PRESENTE.-

En el expediente número 69/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO MENDOZA GUZMÁN Y MARÍA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: --

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalen las **nueve horas con treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$169,000.00 (Ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$112,666.66 (Ciento doce mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Enrique Ledezma número 622, lote 16, manzana 5 del fraccionamiento Horizontes del Sur XVI etapa en esta ciudad; con una superficie de 121.2800 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2, folio 2, Libro 3024 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----

--- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

RICARDO MENDOZA GUZMAN

-0-

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por determinación tomada por el consejo de administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas de MINERALES VESPER, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 2 de Agosto de 2016, a las Diez horas, en el domicilio social, ubicado en calle Del Rayo número 90 de esta localidad, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Compufo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Discusión y en su caso aprobación de la disolución de la sociedad, para lo cual se deberá seguir el procedimiento legal correspondiente.
- IV. Discusión sobre nombramiento del liquidador de la sociedad, fijando para tal efecto el emolumento correspondiente y otorgándole facultades para el desarrollo de su encargo.
- V. Nombramiento de Delegado especial para la protocolización de la presente acta ante el fedatario público.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del día, se encontrarán a disposición de los accionistas, con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio social y hasta la celebración de la misma.

Hidalgo del Parral, Chih. a 12 de julio de 2016.

Ing. Oscar Alejandro Aguilar Pando
Presidente del Consejo de Administración
de Minerales Vesper, S.A. DE C.V.

MINERALES VESPER, S.A. DE C.V.

-0-

2395-57

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2020/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE LUIS JIMENEZ PAREDES Y MARIA GUADALUPE BUENDIA JUAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de los actuales, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en calle Rivera Hacienda número 519 , lote 29, manzana 17, Fraccionamiento Riveras del Bravo, V Etapa, en esta Ciudad; con superficie de 120.0500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 95, folio 95, del Libro 4008 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen que obra en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$157,000.00 O (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE LUIS JIMENEZ PAREDES

-0-

2385-57-59



***E D I C T O**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, EN CONTRA DE ROBERTO VALENZUELA GAMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIESEIS.-----

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por ROSALBA VALENZUELA HERNÁNDEZ, en contra de ROBERTO VALENZUELA GAMEZ; expediente número 180/2016; y:-----

---R E S U E L V E---

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

---SEGUNDO.- El actor probó su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

---TERCERO.- Se declara que ha operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, a favor de ROSALBA VALENZUELA HERNÁNDEZ, convirtiéndose en propietaria del inmueble consistente en Lote número 12 de la manzana 22, ubicado en Calle General Plutarco Elías Calles número 411 de la Colonia Unidad Presidentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 247.50 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 por su frente: Mide 11.00 once metros y colinda con la Calle General Plutarco Elías Calles; Del punto 2 al 3 por su lado derecho: Mide 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con Lote 11 y 10; Del punto 3 al 4 por su fondo: Mide 11.00 once metros y colinda con Lote número 7; Del punto 4 al 1 por su lado izquierdo: Mide 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con Lote 13; el cual obra inscrito, bajo el número 292, folio 38, libro 1541 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

---CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada de la presente resolución, a fin de que le sirva como título de propiedad y sea inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, girando oficio a dicha dependencia, a fin de que haga las anotaciones marginales conducentes en la inscripción número 292, folio 38, libro 1541, de la Sección Primera, acompañándole copia certificada de la presente resolución.-----

---QUINTO.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

---SEXTO.- En la Inteligencia que el monto en que la parte actora adquirió el presente inmueble fue el de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).-----

---SÉPTIMO.- Publíquese la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información de esta Ciudad, además de notificarle la presente sentencia a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de esta Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

---N O T I F I Q U E S E---

---Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SÁENZ, Juez provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista, la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2016.
 EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.

ROBERTO VALENZUELA GAMEZ
 -0-

2381-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION
C. RICARDO SILVA GRANADOS
PRESENTE.-

En el expediente número 2153/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HORTENCIA DIAZ CRUZ, en contra de RICARDO SILVA GRANADOS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe HORTENCIA DIAZ CRUZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor RICARDO SILVA GRANADOS, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por HORTENCIA DIAZ CRUZ en contra de RICARDO SILVA GRANADOS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber al demandado RICARDO SILVA GRANADOS que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, con el número 49 conste. Surtió sus efectos el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

RICARDO SILVA GRANADOS

-0-

2380-57-59-61

EDICTO DE NOTIFICACIÓN:

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIA DISTRITO JUDICIAL RAYON OCAMPO, CHIH.

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA PRESENTE.

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, DEL PREDIO "EL CRESTON", PROMOVIDO POR SOCORRO, BELEM, ESTELA, ALBERTO E HILARIO DE APELLIDOS POLANCO DELGADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - -

- - - OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - - Con el escrito y anexos recibidos el día treinta y uno de Mayo del año en curso, presentados por los C. C. SOCORRO, BELEN, ESTELA, ALBERTO E HILARIO de apellidos POLANCO DELGADO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que corresponda. Y como lo solicita téngasele promoviendo en la VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del predio rustico denominado "EL CRESTON", ubicado en el Municipio de Uruachi, Chihuahua, con una superficie de 1280, 13, 84 (Mil doscientas ochenta hectáreas, trece áreas, y ochenta y cuatro centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- - - - -

LADO	RUMBO	DISTANCIA V	COORDENADAS Y X	
EST PV		1	3,083.392.0899	768.770.1077
1 2	S67 00 00 00 E	6442.000	3,080.875 0000	774,700 0000
2 3	S41 1500 00 W	1295 000	3079.901.36 74	773 846 1472
3 4	S22 45 00 00 W	800 000	3079.261.163 6087	773536 7784
4 5	N82 32 00 00 W	757 000	3079 261 9783	772 786 1973
5 6	S 70 15 00 00 W	1 742 000	3078.673 3274	771 146 6687
6 7	N 33 37 33 94 W	1 600 000	3 080 005 5980	770 260 6353
7 1	N 23 45 22 22 W	3 700.000	3.083.392.0899	768,770.1077

SUPERFICIE:- 1280,13 84

Colindando con Ejido Uruachi, Humberto Campos Mendoza, Juan Manuel Meraz, Manuel Ponce Meraz, Santiago Polanco y Socios, Ejido Gosogachi y Manuel Francisco Granados. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos

que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico el Pueblo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal; así como en la Presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo, se señalará fecha para el desahogo de la información testimonial propuesta, una vez realizadas las publicaciones correspondientes. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. Lic. Jesús Manuel Rodríguez Godínez. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil. - - - - -

- - - NOTIFÍQUESE:- - - - -

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- - - - -

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- -

**SUFragio EFECTIVO; NO REELECCIÓN
OCAMPO, CHIH., JUNIO 01 DE 2016.
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON.**



LIC ERIKA VALE VAZQUEZ

EDICTO DE REMATE.**Al publico en general :**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTIN MORENO RODRIGUEZ Y KARINA ELIAS ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$168,666.66 (Ciento doce mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Campos del Río número 1620, lote 19, manzana 17 del fraccionamiento Urbivilla del Campo Etapa 2 en esta ciudad; con una superficie de 171.9800 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 27, folio 27, Libro 5195 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



MARTIN MORENO RODRIGUEZ
-0-

2384-57-59

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 430/15, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ANAHI MESINO HERNANDEZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada **MA. GUADALUPE RIVERA SOTO**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

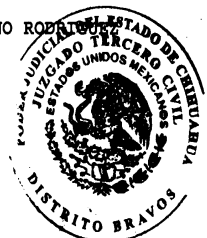
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villa de Leiva No. 1527, Lote 12, Manzana 22, del Fraccionamiento Villas de Alcalá, Etapas 2, 3, 4 y 5, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 104 del Libro 4714 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ANAHI MESINO HERNANDEZ

2371-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 310/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIBEL FLORES DE LA TORRE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----"

-- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-----N O T I F I Q U E S E:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de Patzcuaro No. 3033-2, Lote 2, Manzana 45, del Fraccionamiento Portal del Valle Etapa B, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 3 folio 3 del Libro 4447 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$97,333.34 (NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIBEL FLORES DE LA TORRE

-0-

2412-57-59

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 413/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----"

-- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-----N O T I F I Q U E S E:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Desierto de Simpson No. 1210-18, Lote 18, Manzana 107, del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 14, de esta Ciudad, con superficie de 120.3600M2, y que obra inscrito bajo el numero 64 folio 69 del Libro 4620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$141,333.34 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO

-0-

2359-57-59

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 35.02

Costo de la Suscripción anual \$2,112.45
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,056.23
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.93

Anexo que exceda de 96 páginas \$35.21

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$861.74

Media página \$430.87

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

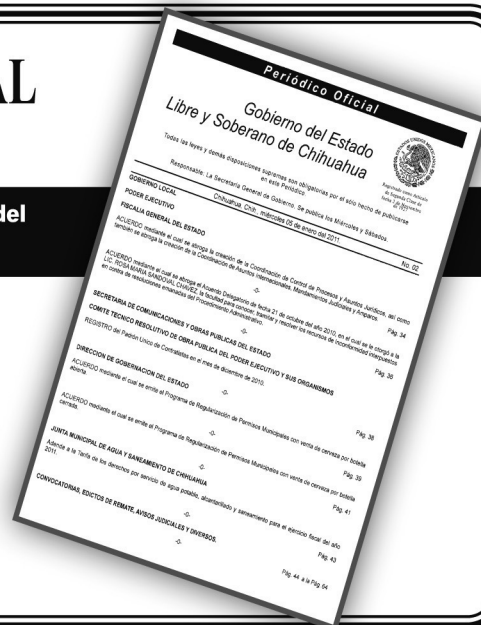
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx